

Resolución de Recursos Humanos

Nº 091- 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

La solicitud con registro Nº 3289401, de fecha 18 de diciembre del 2020 presentado por la señora MARTINA LIMESA TACO VILCAHUAMAN VDA. DE SULLA.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada mediante el expediente de visto solicita que se proceda al pago de asignación económica por cumplimiento de 30 años de servicio, al respecto es relevante se ha revisado los documentos que obra en autos, así como la normativa vigente, por consiguiente, es necesario dictar el siguiente acto administrativo.

Que, siguiendo con la continuación de los trámites respecto de la solicitud de la administrada, el encargado de la oficina de registro y control ha emitido el INFORME ESCALAFONARIO Nº 163-2020/GRTC-OA-ARH-reg.c., de fecha 23 de noviembre del 2020, en este documento se informa que la solicitante tiene la condición de **OBRERO PERMANENTE** con fecha de ingreso el 20/08/1990, con cargo de **TRABAJADORA DE SERVICIOS II**, con régimen remunerativo **STA**, con el régimen laboral D.L. Nº 276 y pensionario D.L. Nº 19990 y con un total de 30 años 03 meses 3 días de servicio.

Que, según el D.L. Nº 276 establece en su capítulo IV sobre los beneficios, en el artículo 54 inciso a) *se otorga por un monto equivalente tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. se otorga por única vez en cada caso,* sin embargo, se ha emitido el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales definiéndola como *ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC.* Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios, de igual forma en este decreto se anexa un cuadro de monto único consolidado de las servidoras públicas y los servidores públicos del Decreto Legislativo Nº 276, para el presente caso la SRA. MARTINA LIMESA TACO VILCAHUAMNA VDA. DE SULLA cumple con los requisitos exigido por la normas según documentación que obra en autos, en consecuencia a la servidora le corresponde el S/. 574-93 (Quinientos setenta y cuatro con 93/100 soles), por tener el nivel remunerativo STA, los mismos que se calculará conforme a 03 remuneraciones.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 y el Decreto Supremo de Nº 420-2019 y en uso de facultades de la Resolucion Gerencial Regional Nº 114-2020-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR por única vez a MARTINA LIMESA TACO VILCAHUAMAN VDA. DE SULLA. el monto de 1,724.79 (mil setecientos veinticuatro con 79/100 nuevos soles, por corresponder la asignación por los 30 años de servicio conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Cumplase con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su cumplimiento.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lilia Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS